

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

N1 NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.

Bogotá D.C., Capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, está ubicada en una meseta de la Cordillera Oriental de los Andes a 2.640 metros de altura sobre el nivel del mar, limita al norte con la Sabana hasta Chía y Sopó; al sur con las estribaciones del páramo de Sumapaz; al occidente con el río Bogotá y al oriente con los cerros Guadalupe y Monserrate. Se localiza en las coordenadas Latitud Norte: 4°35'56" y Longitud Oeste de Greenwich: 74°04'51", posee un área de 1732 km² y su área urbana son 384,3 km, se divide en 20 localidades y su clima es de sabana tropical que oscila entre los 8 y 18 °C.

Bogotá es una ciudad cosmopolita en constante expansión. Es una de las áreas metropolitanas de mayor crecimiento, no solo en Colombia sino en América del Sur. Bogotá cuenta con siete millones trescientos mil habitantes, además de ser la capital de la República y del departamento de Cundinamarca, es el centro administrativo y político del país, sede del poder ejecutivo, legislativo y judicial, centro del gobierno nacional y lugar donde reside el Presidente de la República, el Congreso de la República, el Alcalde Mayor y el Concejo Distrital.

A partir de la constitución de 1991 se organiza como Distrito Capital, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, mediante el Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 se define el régimen especial aplicable a la ciudad. El gobierno y la administración del Distrito Capital están conformados por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales, los Alcaldes y autoridades locales, así como las entidades que el Concejo, a iniciativa del Alcalde Mayor cree y organice.

La ciudad de Bogotá está gobernada por el Alcalde Mayor elegido popularmente para un período de cuatro (4) años. Tiene a su cargo las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Localidades que conforman la Administración Central y Local; así como los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, las empresas societarias de servicios públicos domiciliarios y las sociales del estado, que en conjunto integran el Sector Descentralizado.

El control político a las entidades distritales lo ejerce el Concejo de Bogotá. La vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, corresponde a la Contraloría Distrital.

De otro lado, mediante el Acuerdo No. 489 de junio de 2012 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, 2012 – 2016 "Bogotá Humana", el cual tiene como objetivo general, mejorar el desarrollo humano de la ciudad dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

El gobierno de Bogotá Humana se propone reorientar la inversión y asignación de los recursos para que las familias habiten en entornos más seguros, incrementen sus recursos y se relacionen de manera más democrática con el gobierno, para influir con mayor capacidad vinculante en la

orientación de las políticas públicas. Las directrices y políticas se organizan en torno a tres ejes: i) una ciudad que reduce la segregación y la discriminación donde el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo, ii) un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, iii) una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

La función administrativa distrital se desarrolla en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Las autoridades distritales desarrollan sus actuaciones observando los principios enunciados, con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

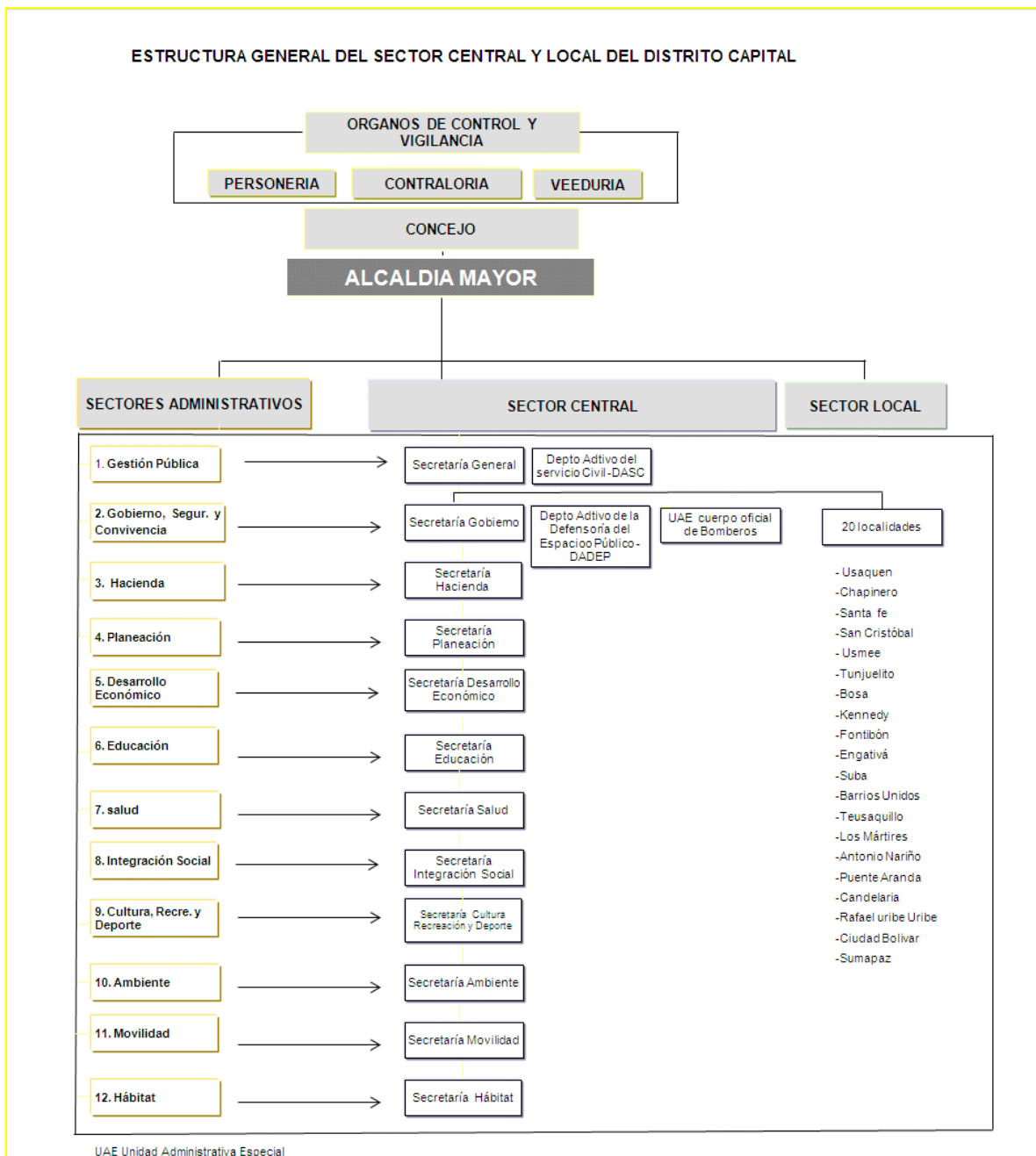
Las decisiones que adopte la Administración Distrital serán objetivas, fundadas en los supuestos de hecho y de derecho, adecuadas a los fines previstos en el ordenamiento jurídico, y útiles, necesarias y proporcionales a los hechos que les sirven de causa.

Por otra parte, la Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Hacienda descritas en el Acuerdo 257 de 2006, la enmarcan como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Adicionalmente, por medio del Decreto 545 del 29 de diciembre de 2006 se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Hacienda y se establecen las funciones de la Dirección Distrital de Contabilidad, entre las cuales, se encuentra la de *“Consolidar la Contabilidad General de la Administración Central, Organismos de Control Distrital, Fondos de Desarrollo Local y Entidades Descentralizadas, de tal forma, que permita determinar la situación financiera y patrimonial del Distrito Capital”*.

N1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección Distrital de Contabilidad, elabora los Estados Contables de Bogotá Distrito Capital, conformado por la información financiera de las entidades del sector central, organismos de control y fondos de desarrollo local, de acuerdo con la estructura administrativa definida en el Decreto Ley No. 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá” y el Acuerdo Distrital No. 257 de noviembre 30 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”.



De acuerdo con esta estructura, para los Estados Contables de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2012 se agregó y consolidó la información de las siguientes entidades:

Secretarías

1. Secretaría General
2. Secretaría Distrital de Gobierno
3. Secretaría Distrital de Hacienda
4. Secretaría Distrital de Salud
5. Secretaría Distrital de Movilidad
6. Secretaría Distrital de Ambiente
7. Secretaría Distrital del Hábitat
8. Secretaría de Educación del Distrito (Incluye la agregación de la información de 347 Fondos de Servicios Educativos)
9. Secretaría Distrital de Integración Social
10. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
11. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
12. Secretaría Distrital de Planeación

Departamentos administrativos y unidades administrativas

1. Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP
2. Departamento Administrativo del Servicio Civil –DASC
3. Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos

Órganos de control

1. Personería de Bogotá D.C.
2. Veeduría Distrital
3. Concejo de Bogotá D.C.
4. Contraloría de Bogotá D.C.

Fondos de Desarrollo Local

1. Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
2. Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
3. Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
4. Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
5. Fondo de Desarrollo Local de Usme
6. Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
7. Fondo de Desarrollo Local de Bosa
8. Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
9. Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
10. Fondo de Desarrollo Local de Engativá
11. Fondo de Desarrollo Local de Suba
12. Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
13. Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo

14. Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
15. Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
16. Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
17. Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
18. Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
19. Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
20. Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

Es de tener en cuenta, que la información de la Secretaría de Educación incluye la consolidación de 347 Fondos de Servicios Educativos que manejan contabilidades independientes. Los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, se constituyen en un instrumento a través del cual los colegios estatales pueden captar ingresos y efectuar de manera autónoma una serie de gastos diferentes a salarios y prestaciones, con la finalidad de contribuir a alcanzar sus objetivos de acuerdo con sus planes y prioridades.

N2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

N2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PGCP

El Balance Consolidado de Bogotá D.C. se prepara con base en la información individual que reportan las entidades del sector central, organismos de control y fondos de desarrollo local, por lo cual, atendiendo la base normativa contenida en la Doctrina Contable Pública, el Manual de Procedimientos y el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante la Resolución 354 de 2007.

El Régimen de Contabilidad Pública incorpora las modificaciones y/o actualizaciones normativas desarrolladas por la CGN y se constituye en la herramienta principal para el registro y reporte de la información contable básica y su aplicación recae en todas las entidades distritales que integran el balance de Bogotá D.C.

La normatividad contable definida por la Contaduría General de la Nación, señala las estrategias, conceptos y metodologías que hacen viable la funcionalidad del sistema contable público, en el contexto de rendición de cuentas y gestión eficiente de recursos, estructurados de tal manera que, permita la revelación de las operaciones en que incurren los diferentes entes públicos que convergen en su campo de aplicación, de modo que los usuarios sometan los resultados obtenidos en forma de estados de representación a sus propios modelos de decisión, evaluando la gestión, los mecanismos de control y la satisfacción de sus requerimientos.

Por lo anterior, las Dependencias y Organismos de la Administración Central y los Fondos de Desarrollo Local, aplican las normas técnicas impartidas para la preparación de los estados, informes y reportes contables en el Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento establecido en el título III Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables, Capítulo II –

Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos. Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica la base de la causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja de ingresos y el compromiso en los gastos.

Adicionalmente y en forma complementaria se tiene en cuenta la doctrina emitida por la CGN y se observan los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de conceptos, circulares, instructivos y procedimientos, en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción, aplicable a las dependencias y organismos de la Administración Central y a los Fondos de Desarrollo Local.

Para el cierre contable de 2012 se tuvo en cuenta el instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, emanado de la CGN, el cual contiene las instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2012-2013 y el reporte de información a la CGN, así como, la Carta Circular No. 30 del 31 de diciembre de 2012 de la Dirección Distrital de Contabilidad, aplicable a las entidades de la Administración Central y Fondos de desarrollo Local, la cual complementa el instructivo de la CGN.

La Secretaría Distrital de Hacienda es la entidad responsable de la agregación, consolidación y presentación de la información contable de Bogotá D.C., actividad desarrollada por la Dirección Distrital de Contabilidad, para lo cual, aplica el procedimiento establecido en el título III Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables, capítulo III – Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable del Manual de Procedimientos, en el cual se define el proceso de agregación de las contabilidades independientes, como el proceso mediante el cual, se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo periodo de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran.

Así mismo, en desarrollo de sus funciones, la Dirección Distrital de Contabilidad, como dependencia responsable de elaborar los Estados Contables de Bogotá D.C., ha desarrollado y puesto en funcionamiento un software de validación utilizado por la totalidad de las entidades de la Administración Central y Local, mediante el cual, se realizan verificaciones, entre otras, a la estructura de los formatos, la existencia de la cuenta o subcuenta en el catálogo de cuentas permitido para el sector, la clasificación según su naturaleza o clase, consistencia de los saldos de un periodo a otro y la consistencia de los saldos a nivel horizontal y vertical. Actualmente se está desarrollando el aplicativo denominado BOGOTA CONSOLIDA, el cual se encuentra en proceso de implementación por parte de las entidades distritales.

Para realizar la agregación y consolidación de la información reportada por las entidades, se aplican las directrices fijadas en el proceso CPR-54 “Elaboración de los Estados Contables de Bogotá D.C., del Sector Público Distrital y del Gobierno General” así como la documentación interna definida en dicho proceso. Este proceso está incluido en el servicio “Gestión Contable Distrital” del Sistema de Gestión de la Calidad, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009.

Otra herramienta desarrollada y utilizada es la metodología de consolidación de los estados contables del distrito capital, la cual describe de una manera técnica el método de agregación y consolidación aplicado por la Dirección Distrital de Contabilidad para obtener la información consolidada.

La consolidación se conoce como un proceso técnico extracontable que permite generar estados contables depurados de un grupo de entidades como si se tratara de un solo ente, el cual se logra a través de la interacción lógica y secuencial de las entradas al sistema. Inicia con la agregación de información contable individual, luego se realiza la eliminación de las operaciones recíprocas realizadas entre las entidades agregadas. Las eliminaciones o ajustes en ningún caso afectan la información contable básica de las entidades contables públicas, pues el proceso de consolidación realizado no afecta los libros o documentos fuente de las entidades que participan en el proceso. Estas operaciones sólo se tendrán en cuenta con propósitos de revelación para la elaboración y presentación de los Estados Contables Consolidados de Bogotá D.C., del Gobierno General y del Sector Público Distrital.

En términos generales, el proceso de consolidación selecciona y agrega el insumo correspondiente a la información contable básica de las entidades contables públicas a consolidar, se eliminan los efectos de las operaciones recíprocas realizadas entre ellas y que generen doble acumulación, controlando las diferencias de reporte a través de los conceptos destinados a registrar los saldos por conciliar; al paso que se calcula y reconoce la participación patrimonial y de los resultados correspondiente a los terceros ajenos al centro, tanto privados como públicos cuando haya lugar a ello, a título de interés minoritario.

El resultado del proceso de consolidación se refleja en los Estados Contables Consolidados de Bogotá D.C, los cuales son: Balance General Consolidado, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y Estado de Cambios en el Patrimonio y los formatos CGN2005_001_Saldos y movimientos, CGN2005_002_Operaciones recíprocas, CGN2005NG-003_Notas de carácter general, CGN2005NE_003_Notas de carácter específico.

Así mismo, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Contabilidad aplica el procedimiento descrito en el título III, capítulo I, relacionado con el diligenciamiento y envió de los reportes contables por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, por medio del cual, remite los formatos CGN2005_001_Saldos y movimientos, CGN2005_002_Operaciones recíprocas, CGN2005NG-003_Notas de carácter general, CGN2005NE_003_Notas de carácter específico.

N2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda

Estas inversiones se reconocen por su costo histórico y se actualizan con las metodologías expedidas por la Superintendencia Financiera.

La actualización se realiza en forma diaria afectando el ingreso o gasto, según corresponda. Al final del periodo mensual se realiza la reclasificación de los resultados, con el fin de reflejar el resultado final neto en ingresos o gastos para cada una de las inversiones.

El objetivo de la Administración del Portafolio de Inversión de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT, es garantizar el cumplimiento oportuno de las necesidades del flujo de caja, definidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), realizando una administración eficiente bajo los principios de seguridad, solidez, liquidez y rentabilidad, así como todas las consideraciones de riesgo a que haya lugar.

Las principales directrices para la administración de los excedentes de liquidez son las siguientes:

TEMA	CONCEPTO
Marco normativo general de las inversiones	Capítulo X del Estatuto del Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 1996)
	Decreto Nacional 1525 de 2008, Decreto Distrital 390 de 2008, Documento de Política del Comité de Política de Riesgo y Lineamientos de Comité de Riesgo.
Pago de Obligaciones	La DDT propenderá por hacer coincidir los vencimientos del portafolio de inversiones con el pago de los compromisos programados por las entidades que conforman el presupuesto anual de distrito capital, de manera progresiva mes a mes y según los excedentes de liquidez, hasta cubrir los pagos de la vigencia
Madurez promedio ponderada del portafolio	No debe exceder un (1) año y la madurez de los títulos individuales debe ser máxima de tres (3) años.
Negociación en contrapartes	La DDT propenderá por realizar negociaciones con contrapartes preferiblemente bajo la modalidad de entrega contra pago.
Operaciones de inversión en moneda extranjera	La DDT podrá administrar los recursos en moneda extranjera de acuerdo con los lineamientos del Comité de Riesgo
Valoración del portafolio	La DDT valorará a precios de mercado su portafolio negociable. Por su parte el portafolio al vencimiento será valorado empleando la TIR.
Liquidaciones anticipadas del portafolio	Dichas liquidaciones deben estar por encima del valor del capital inicialmente invertido, salvo lineamientos o casos excepcionales que establezca el Comité de Riesgos de la SHD.
Oficina de Análisis y Control de Riesgos (OACR)	Encargada de generar herramientas de cuantificación, seguimiento y análisis que apoyen la gestión del administrador del portafolio, propendiendo por que éstas le permitan al gestor tomar decisiones a priori respecto de su exposición y, por lo tanto se empleen como herramienta de prospectiva de análisis para la mitigación del riesgo. Estas herramientas serán aprobadas por el Comité de Riesgo.
Instancias de Control	1. Comité de Política de Riesgo 2. Comité de Riesgo.

Inversiones patrimoniales en entidades controladas

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas se rigen por lo establecido en título II del Manual de Procedimientos Capítulo I Procedimiento contable para el Reconocimiento y Revelación de las Inversiones e Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Activos.

Se reconocen por su costo de adquisición, siempre que este sea menor que el valor intrínseco, en caso contrario se registrarán por el valor intrínseco y la diferencia con respecto al costo de adquisición como crédito mercantil.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, teniendo en cuenta la información reportada sobre la composición patrimonial y el registro se realiza en forma trimestral, con base en la información certificada por cada ente público en donde se tiene la inversión. Si al momento de realizar la actualización no se cuenta con la información definitiva de las Empresas por las diferencias en las fechas de presentación de la información, la actualización se realizará con base en la información preliminar, haciendo una mayor precisión de las cifras definitivas dentro del Estado Contable Consolidado del Sector Público Distrital.

Rentas por cobrar

La Secretaría Distrital de Hacienda realiza el registro y reconocimiento de las Rentas por Cobrar y se ciñe a lo establecido en el numeral 2.9.1.1.2 del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, relacionado con las normas técnicas relativas a los activos, donde se define que las Rentas por Cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

Los derechos a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por concepto de impuestos, se reconocen mensualmente con base en la información suministrada por la Dirección de Impuestos de Bogotá, la cual contiene los valores agregados de las declaraciones tributarias, clasificados por concepto de ingreso y tipo de impuesto.

La Subdirección de Gestión del Sistema Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá es responsable de ejecutar el proceso consolidado de generación de cartera, donde incorpora los movimientos por contribuyente de la vigencia actual y vigencias anteriores en la cuenta corriente por concepto de liquidaciones privadas, actos oficiales, prescripciones, recomendaciones en cuenta por daciones en pago, pagos no aplicados, títulos y embargos judiciales y demás conceptos tributarios y conexos con la renta por cobrar.

El resultado de la generación de cartera, debidamente certificada por la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá, se utilizará para efectos de la conciliación de saldos de rentas por cobrar y el mismo originará los ajustes contables relacionados con intereses, sanciones, liquidaciones oficiales, actos administrativos y demás conceptos a que haya lugar.

La cuenta corriente de contribuyentes administrada por la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario, se constituye en libros auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los saldos de rentas por cobrar y conceptos conexos (sanción e intereses).

Con el propósito de garantizar la integralidad de la información contable tributaria, para aquellos impuestos que no se encuentren incorporados al sistema de cuenta corriente, la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario genera los reportes pertinentes con las especificaciones requeridas por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, que contienen los conceptos de ingreso y tipos de impuesto necesarios para su incorporación manual en el aplicativo LIMAY.

La Secretaría Distrital de Hacienda, ha dispuesto que los intereses generados en la liquidación de cartera tributaria con una antigüedad superior a cinco (5) años, se deben registrar en Cuentas de Orden Deudoras Contingentes revelando dicha situación en Notas a los estados contables, atendiendo el principio de prudencia establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. De efectuarse el pago de tales intereses por parte del contribuyente, estos se reconocerán como ingreso de la vigencia.

De otra parte, atendiendo el mismo principio, los saldos de cartera por concepto de impuestos, intereses y sanciones certificados por la Dirección de Impuestos de Bogotá como cartera incobrable, serán trasladados a cuentas de orden contingentes, afectando directamente el patrimonio de la entidad.

Es de aclarar, que este rubro no es sujeto de aplicación del cálculo de provisión para Rentas incobrables, con base en lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

Propiedades, planta y equipo

En lo referente a los inventarios de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Fondos de Desarrollo Local estos se manejan y registran de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y del Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.9.1.1.5 y lo reglamentado en la Resolución No. 001 de 2001: Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Contabilidad-.

Para los efectos pertinentes se tienen en cuenta la tabla de vida útil para los bienes muebles e inmuebles, descrita en el Capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, presentada a continuación:

DETALLE	VIDA UTIL
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	15
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de transporte, tracción y elevación	10

Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipo de computación	5

Así mismo, para el registro contable de la depreciación y amortización se tiene en cuenta lo establecido en el Capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, el cual establece que las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, afecten el gasto por depreciación debitando directamente las cuentas del patrimonio establecidas para este efecto.

Deuda Pública

La Secretaría Distrital de Hacienda revela la totalidad de las obligaciones reales o estimadas originadas como consecuencia de operaciones ejecutadas en desarrollo de su función estatal; las obligaciones reales a diferencia de las estimadas se determinan en forma objetiva y exacta, sean internas o externas, en lo relativo a la clase de entidad financiera, plazos pactados y valor desembolsado o valor nominal de los títulos colocados.

Las operaciones de crédito público pactadas en dólares se convierten a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera en la fecha del desembolso y se reexpresan mensualmente de conformidad con la normatividad vigente.

Los intereses y comisiones causados se revelan en cuentas por pagar de la obligación de la cual se derivan, los descuentos corresponden al menor o mayor valor recibido con relación al valor nominal de los bonos de deuda pública.

Las operaciones de crédito público en donde la entidad actúa como deudor solidario o garante, teniendo en cuenta que son contingentes se registran dentro de las cuentas de orden acreedoras y por lo tanto no se consideran como parte integrante de los pasivos de la entidad.

Las obligaciones financieras corresponden al resultado neto de reconocer tanto el derecho como la obligación de las operaciones de cobertura swap, la metodología para el cálculo del valor justo de estas operaciones aplicada en la entidad es la de tasa interna de retorno de cada operación como tasa de descuento (TIR) y se realiza mensualmente.

Para todos los efectos inherentes al registro, control, actualización y revelación de las operaciones de deuda pública asumidas por la Entidad Contable Pública como consecuencia de su objeto y ámbito público, se rigen por las regulaciones contenidas en los numerales 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Capítulo VII de los Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública determinado por la Contaduría General de la Nación.

Obligaciones Contingentes

Para la revelación de las Obligaciones Contingentes, se tiene en cuenta la información contenida en el Sistema de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ, en la cual se incorporan los distintos procesos en contra de las entidades de la administración Central y Local, los que se valoran y actualizan con base en la reglamentación vigente para el manejo de estas obligaciones.

La revelación contable, está acorde con el Manual de Procedimientos expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 356 de 5 de septiembre de 2007, capítulo V Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias, y de acuerdo al concepto sobre reconocimiento de contingencias y obligaciones No. 200710-103527 del 07 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación, y la Resolución SDH-000397 del 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde contempla las instrucciones relativas a la incorporación y asignación del valor de las pretensiones y del contingente judicial, para procesos de tipo: constitucional, Laborales, Civiles y Administrativos de la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Hacienda y en general de la dependencia encargada de asumir la representación judicial a nombre del Distrito Capital

N2.4. REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE

Dado lo particular del Distrito Capital por tener contabilidades separadas e independientes, el registro de los Libros Oficiales es responsabilidad de todas y cada una de las dependencias, órganos y localidades que conforman la Administración Central y Local.

La organización del proceso contable, en cada una de las dependencias y organismos que son agregados y consolidados, se caracteriza porque la totalidad de las actividades del proceso contable se administran y controlan en forma independiente a la entidad agregadora, tales como la administración de soportes contables, elaboración de comprobantes de contabilidad, registro de las operaciones en los libros de contabilidad, elaboración de estados, informes y reportes contables.

Por lo anterior, los libros oficiales no se encuentran centralizados en la entidad agregadora, el registro, verificación y custodia de las operaciones originadas dentro del proceso contable, quedan evidenciadas en los documentos y libros de contabilidad oficiales y auxiliares en cada dependencia, órgano y Fondo de Desarrollo Local que conforma la Administración Central y Local.

N3. INFORMACION REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

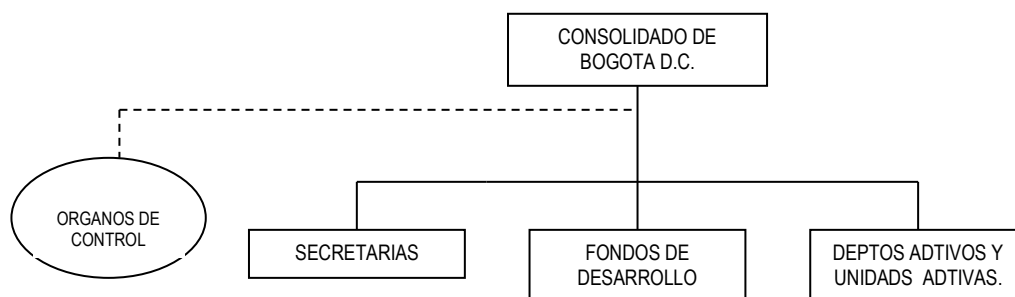
La información financiera, económica, social y ambiental de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2012, incorpora e integra los estados contables de cada una de las dependencias y organismos de la Administración Central, Órganos de Control y los Fondos de Desarrollo Local, su agregación corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Contabilidad, acorde con las

funciones establecidas en el Acuerdo No. 17 de 1995 y Decreto 545 de 2006; como resultado del proceso de agregación y consolidación se obtienen los estados contables de Bogotá D.C..

Se debe tener en cuenta, que el detalle de las operaciones efectuadas por las entidades se refleja en los estados contables individuales y sus respectivos anexos, soportes, documentos y archivos contables de las mismas; el producto de la agregación y consolidación de dicha información, son los Estados Contables de Bogotá D.C.

Los estados contables de Bogotá, D.C. - Administración Central y Local, a 31 de diciembre de 2012 se realizan agregando la información de las siguientes entidades: Las Secretarías de: Gobierno, Hacienda, Educación, Salud, Movilidad, Planeación, Desarrollo Económico, Hábitat, Ambiente, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría General, los Departamentos Administrativos de: Servicio Civil, Defensoría del Espacio Público, Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos; los Organismos de Control de Personería, Veeduría, Concejo y Contraloría Distrital y las 20 alcaldías locales.

CONSOLIDADO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL



Por otra parte, la Dirección Distrital de Contabilidad realiza el proceso de agregación y consolidación, el cual incluye:

- Validación vía extranet de los formatos CGN-2005-001 Saldo y Movimientos y CGN2005-002 Saldo de Operaciones Recíprocas: La validación es un proceso automático mediante el cual se verifica la estructura de los formatos, la consistencia de las cifras (Saldo inicial y final); verifica que las cuentas y subcuentas utilizadas hagan parte del Catálogo General de Cuentas aplicable a la Administración Central y Local. Cuando el proceso de validación es satisfactorio, la información es cargada directamente en la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda. La herramienta de validación permite contar con un mayor nivel de confiabilidad en los saldos objeto de consolidación y sólo se entenderá recibida aquella información que haya superado en forma satisfactoria el proceso de validación y verificación previa. Por excepción, cuando el reporte de validación muestra errores justificados por la normatividad vigente o por actualizaciones pendientes, la Dirección Distrital de Contabilidad determinará si estos se consideran permisibles. En la actualidad la Secretaría Distrital de Hacienda está desarrollando el aplicativo "BOGOTA CONSOLIDA", el cual se encuentra en la etapa de producción,

igualmente, se encuentra en proceso de implementación por parte de las entidades distritales, por tanto se está haciendo el paralelo del reporte de la información por ambos sistemas.

- Agregación y consolidación de la información: El sistema permite la agregación y consolidación de los formularios CGN-2005-001 SalDOS y Movimientos y CGN-2005-002 SalDOS de Operaciones Recíprocas de las 39 dependencias y organismos que conforman la Administración Central y Local, el cual genera los informes de Bogotá D.C. requeridos por la Contaduría General de la Nación, los cuales son analizados y verificados para identificar los ajustes y/o eliminaciones requeridos en el proceso; igualmente se alistan los formularios para ser incorporados en el CHIP LOCAL que incluye las actividades de actualización, importación, validación y envío de los mismos. Este procedimiento contable se encuentra descrito en el título III, capítulo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, relacionado con el diligenciamiento y envío de los reportes contables por medio del sistema consolidador de hacienda e información pública – CHIP.
- El concepto de operaciones recíprocas corresponde a las transacciones financieras realizadas entre Bogotá D.C. (entidades y organismos de la administración central y local) y los diferentes Entes Públicos del Orden Distrital y Nacional por conceptos asociados a los rubros de los Estados Contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

La gestión de conciliar los saldos de operaciones recíprocas entre Bogotá D.C., y circularizar y responder los requerimientos de las entidades de nivel nacional pertinentes, con el fin de obtener información financiera veraz, confiable y oportuna, efectuando la depuración y/o justificación de las partidas conciliatorias y el seguimiento correspondiente, se rige por lo establecido en el Régimen de la Contabilidad Pública, la Resolución 357 de 2008, carta circular 30 de 2012 del 31 de diciembre de 2012 emitidos por Contador General del Distrito, así como por las directrices señaladas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad.

N4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

Las cifras contenidas en los Estados Contables de Bogotá, D.C. son producto del proceso de agregación y consolidación de la información reportada por las dependencias y organismos que conforman la Administración Central y local, las cuales se ven afectadas por las situaciones especiales de carácter contable y administrativo, entre las cuales tenemos:

- La administración y control del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, mediante el cual se incorporan los procesos judiciales, son sujeto de valoración trimestral por parte de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda y Alcaldía Mayor-Oficina de Asuntos Judiciales. El Sistema SIPROJ es objeto de ajustes y mejoramiento continuo con el propósito de obtener reportes contables más útiles y eficientes que permitan reflejar la situación

de los procesos en forma fidedigna para las diferentes Unidades de Responsabilidad Contables, que requieren de estos informes. Actualmente la Secretaría Distrital de Hacienda junto con la Secretaría de Gobierno están implementando un desarrollo tecnológico al sistema para que permita al área contable hacer seguimiento.

- La Administración y Control de la base de datos correspondiente a procesos de Responsabilidad Fiscal, se encuentra a cargo de la Contraloría de Bogotá, situación que dificulta obtener información oportuna, suficiente y necesaria que permita mantener actualizados y conciliados los procesos, tanto los iniciados en el periodo como los que se encuentren vigentes. No obstante, se han venido realizando conciliaciones periódicas con la Contraloría de Bogotá a fin de obtener información más a justada a la realidad de los procesos.
- Las rentas por cobrar presentan una problemática administrativa por la no actualización del sistema integrado de información tributaria, que permita identificar la situación real de la cuenta corriente de los contribuyentes. En relación con el manejo de la información de los Impuestos Distritales a través de las bases de datos administradas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, se generan diferencias entre los valores aplicados en las cuentas corrientes de los contribuyentes y las reflejadas mensualmente en la contabilidad, originadas por los tiempos en los procesos de validación y cargue, así como por los tiempos de reciprocidad para entrega de la información y consignación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en los convenios con las entidades financieras. Estas situaciones obligan a efectuar conciliaciones y ajustes de saldos, al cierre de los estados contables anuales e intermedios, con base en las certificaciones de saldos de cartera y fondos en tránsito remitidos por la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá.
- Debido a la diferencia de tiempo en la que se realizan los cierres contables definitivos en las Empresas Distritales con respecto al que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, resulta imposible reconocer y ajustar en forma oportuna las inversiones patrimoniales que el Distrito Capital posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y Canal Capital entre otras; por lo anterior, se realizan los ajustes por valoración de las Inversiones con base en información preliminar al corte de diciembre, reportada por las entidades.

Es importante precisar que la aprobación de los Estados Financieros en estas Empresas, por parte de la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas, se realiza en fecha posterior a la entrega de esa información a la Secretaría Distrital de Hacienda, lo que significa que pueden aprobarse ajustes que no fueron revelados en la información inicialmente presentada.

Tratándose de la valoración de las Inversiones Patrimoniales de las empresas antes mencionadas, éstas quedaron valoradas, en algunos casos, con base en la información preliminar al 31 de diciembre de 2012, valoración que afectará los Estados Contables finales por tener que ser sometidos a consideración de las Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas a realizarse durante el mes de marzo de 2013.

- En el manejo del recaudo de los Impuestos Distritales a través de la red bancaria y en cumplimiento de los convenios suscritos con las entidades recaudadoras, se generan diferencias en los valores recaudados y consignados, las cuales son reflejadas en la contabilidad. Una vez dichas diferencias son aclaradas y conciliadas mensualmente, se realizan los ajustes pertinentes.
- El alto volumen de transacciones y operaciones objeto de revelación por parte de las entidades se ven afectados por situaciones particulares, siendo las más significativas:
- La diversidad de aplicaciones utilizadas en las dependencias y organismos que conforman la Administración Central y Local, dificultando el manejo integral de la información para el procesamiento automatizado de los reportes contables, durante el año 2012 la Dirección Distrital de Contabilidad junto con la Secretaría de Gobierno, iniciaron en los Fondos de Desarrollo Local la implementación de los módulos de gestión Limay, SAE, SAI, OPGET, del sistema SI CAPITAL para el manejo de los registros contables.
- Las empresas distritales deben reportar la información a la Contaduría General de la Nación en forma simultánea a los reportes de la Administración Central y Local, por lo cual, el tiempo de análisis es una limitante para la revelación y actualización de la información contable presentada en los Estados Contables de Bogotá D.C.

N5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Depósitos en el exterior

El saldo en las cuentas corrientes por moneda extranjera a 31 de diciembre de 2012 refleja el valor de \$220.830 miles en el CITIBANK Of New York, una vez incluidos los ajustes y rendimientos financieros. Presenta un aumento del 123.81% como consecuencia de los desembolsos girados a la Secretaría Distrital de Hacienda por parte de los Bancos KFW y Mundial, así como la donación por aporte financiero del empréstito KFW para el programa Sur de Convivencia

Depósitos para Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Su saldo a 31 de diciembre de 2012 ascendió a \$57.982.271 miles con el Banco Popular. Es una cuenta especial dentro del presupuesto del Distrito sin personería jurídica y con contabilidad separada, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 368 de la Constitución Nacional y los artículos 89 y 99 de la ley 142 de 1994. Presentó un incremento del 58.41% con respecto al año anterior, como consecuencia de los recursos asignados presupuestalmente para el pago del déficit entre aportes y subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Fondos en tránsito

Presentan un saldo de \$38.758.268 miles a 31 de diciembre de 2012, conformado por los valores pagados por los contribuyentes de los Impuestos Distritales en los bancos recaudadores y que por los días de reciprocidad no fueron consignados por estos últimos, en los Bancos receptores de la Secretaría Distrital de Hacienda. Comparado con el cierre de la vigencia 2011, se presenta un

aumento del 54.20% por valor de \$13.622.405 miles originada especialmente porque a la fecha del cierre contable, algunos Bancos Recaudadores presentaron un incremento en el recaudo de impuestos en los últimos días del mes de diciembre.

Rentas por cobrar

Con corte a 31 de diciembre de 2012, en la Secretaría Distrital de Hacienda, se registra en cuentas de orden el valor de \$164.792.419 miles, correspondiente al valor certificado como cartera incobrable por la Oficina de cuentas corrientes de la Dirección de Impuestos de Bogotá. Dicha suma corresponde al 22,82% del total de la renta por cobrar por impuestos. De este modo, al cierre de la vigencia 2012 las rentas por cobrar por impuestos suma \$557.394.482 con un aumento 8,87% por valor de \$45.399.657 miles, con relación a la vigencia anterior.

A 31 de diciembre de 2012, el registro de la cartera de impuestos se refleja así:

Cifras en miles de pesos

TIPO DE IMPUESTO	RENTAS POR COBRAR (CTA 13-ACTIVO)	CARTERA INCOBRABLE (CTAS DE ORDEN)	TOTAL CARTERA POR IMPUESTOS
Predial (1)	325.212.452	93.496.899	418.709.351
I.C.A.	117.682.327	42.795.579	160.477.906
RETEICA	6.977.524	3.922.263	10.899.787
Azar y Espectáculos	12.138.822	467.403	12.606.225
Delineación Urbana	12.461.375	11.280.777	23.742.152
Vehículos	77.515.584	12.178.677	89.694.261
Sobretasa a la Gasolina	3.715.194	650.821	4.366.015
Impuesto Unificado de Pobres, Azar y Espectáculos	856.473	0	856.473
Tabaco y Cigarrillos	415.278	0	415.278
Cerveza	419.453	0	419.453
TOTAL	557.394.482	164.792.419	722.186.901
PARTICIPACIÓN	77,18%	22,82%	100,00%

Distribución del total de la cartera de rentas en cobrable y difícil cobro.

Los registros mensuales contabilizados en el sistema de información LIMAY, se concilian dos veces por año, con la información obtenida de la generación de cartera, esta es certificada con corte a 30 de junio y 31 de diciembre por la Oficina de Cuentas Corrientes, área que hace parte de la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá. La generación de la cartera es un proceso automático realizado por el Sistema de Información Tributaria (SIT II), que aplica los pagos y actos administrativos a las cuentas individuales de los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, y es la base para el proceso de gestión de cobro de la administración la cual es analizada, marcada, clasificada y calificada.

Depósitos entregados en garantía

Este rubro con saldo a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$23,864,366 miles presenta un aumento del 707,94% con relación al saldo de \$2,953,713 miles de la vigencia anterior; está representado en su gran mayoría por Depósito sobre contratos de la Secretaría de Educación de quienes participan en la Bolsa Mercantil Colombiana para la adquisición de los refrigerios escolares, de igual manera, por el reconocimiento de deudas de Fiduprevisora de los recobros por incapacidades de los docentes, por el reconocimiento de deudas en liquidación de contratos y por la entrega de recursos en administración. De otra parte, los depósitos para bienes que la Secretaría de Integración Social entregó a la Cámara de Compensación en cumplimiento de las operaciones efectuadas en la Bolsa Nacional Agropecuaria, con el fin de obtener alimentos crudos y canastas para el programa de seguridad alimentaria que son manejados por la Dirección Territorial de la entidad.

Bienes recibidos en dación de pago

El saldo de esta cuenta suma \$3.161.472 miles, que corresponde a bienes muebles por valor de \$1.096.858 miles, bienes inmuebles por valor de \$507.081 miles y otros bienes por valor de \$1.557.533 miles, como pago de obligaciones tributarias de personas naturales y sociedades comerciales incursas en procesos concursales de liquidación. El incremento del 114,25%, se justifica por el registro y actualización de los bienes muebles recibidos en dación de pago, de las empresas Industrias Safra, por valor de \$504.074 miles e Hilacol por valor de \$335.544 miles. De igual forma se efectuaron los registros de ajustes correspondientes, conforme a certificación enviada por la Subdirección de Proyectos Especiales mediante Memorando 2012IE37661 del 27 de diciembre de 2012.

Transferencias por pagar

Su saldo a diciembre 31 de 2012 por valor de \$55.540.542 miles, disminuyó en el 62.97% por concepto de transferencias para inversión realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a favor de la Empresa de Transporte del Tercer milenio TRASMILENIO S.A por \$25.000.000 miles y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por \$ 30.540.542 miles, las cuales serán giradas en la vigencia 2013.

Acreedores

El saldo a diciembre 31 de 2012 se incrementó en un 104,76% en relación con el año anterior por: Saldos a favor de Contribuyentes: Al culminar la vigencia 2012 presenta un saldo de \$1.683.214 miles, el cual aumentó en relación a la vigencia 2011 en \$1.623.524 miles, como producto de las ordenes de devolución que quedaron pendientes de giro al 31 de diciembre. Se destaca una devolución de plusvalía por valor de \$756.257 miles, a favor de la empresa Chaid Neme Hermanos S.A Aportes a fondos pensionales se incremento en un 187,87% al pasar de \$1,897,870 miles en el año 2011 a \$5,463,453 miles en el año 2012. Subsidios asignados: A diciembre 31 de 2012, el saldo de esta cuenta fue de \$31.328.855 miles; tuvo una variación de \$18.237.991, equivalente al 139,31%.